REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00124-00
ASUNTO: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: ROSA JALUF S.A.S. NIT. 890316540-2
DEMANDADOS: MARÍA DEL ROSARIO CUCALÓN ZARZUR, JUAN ALFONSO SALOM ZARZUR, JOSE FERNANDO DEL CORRAL ZARZUR, CARLOS MICHEL DACCACH ZARZUR, ROSA LUCÍA CASTRO ZARZUR Y JUAN JOSÉ CASTRO ZARZUR

El abogado de la parte demandante allegó póliza Nro. 430-48-99400000312 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia por la suma asegurada de $200.000.000,oo, la que se acepta y se procede a decretarla medida cautelar solicitada[1].

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de la presente demandada sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 370-16838, 370-141474 y 370-721794.

SEGUNDO: LIBRAR el oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda de conformidad.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[2]
RAD: 76001-31-03-003-2022-00124-00

[1] Carpeta 1ª instancia – 15
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feaabb7d908c0da50bd490f6b5f1c6912531549ed7e56a2008526ef8fe515da0**
Documento generado en 14/06/2022 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica